

Segundo. Los animales receptibles podrán desplazarse dentro del ámbito de la Provincia en que residan habitualmente, previa autorización individualizada de las Secciones de Sanidad Animal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, continuando por tanto prohibidos los movimientos interprovinciales.

Tercero. Queda derogado el Artículo 2 de la Orden de 17 de septiembre de 1987 de esta Consejería.

Cuarto. Continúan en vigor el resto de los artículos de la citada Orden.

Quinto. Esta disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de septiembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Ruiz Morales, profesor titular de esta universidad adscrito al área de conocimiento de Cirugía.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Cirugía» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.3.87 (Boletín Oficial del Estado 12.3.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Manuel Ruiz Morales, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de Conocimiento de «Cirugía».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Cirugía y sus Especialidades».

Granada, 7 de septiembre de 1987.- El Rector, José Vida Soria

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Guerrero Fernández-Marcote, profesor titular de esta universidad adscrito al área de conocimiento de Cirugía.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Cirugía» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.3.87 (Boletín Oficial del Estado 12.3.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Antonio Guerrero Fernández-Marcote, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Cirugía».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Cirugía y sus Especialidades».

Granada, 7 de septiembre de 1987.- El Rector, José Vida Soria.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de septiembre de 1987, sobre corrección de errores a la Orden de 24 de agosto de 1987, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos vacantes de Función Inspectora Educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes.

Habiéndose detectado errores en la Orden de 24 de agosto de 1987, por la que se convoca Concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de Función Inspectora Educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes, el apartado 1. de la Base V «Resolución del concurso», debe quedar de la siguiente forma:

1. El concurso será resuelto por esta Consejería en la forma prevista en el art. 9 del Decreto 65/1987 y a propuesta de una Comisión de Valoración, formada por los siguientes miembros, que serán nombrados por el Director General de Personal.

Presidente: Un funcionario docente con nivel de Jefe de Servicio, a propuesta de la Dirección General de Personal.

Vocales: Un funcionario docente con nivel de Jefe de Servicio, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica.

Un funcionario docente con nivel de Jefe de Servicio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Un funcionario perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, designado por la Consejería de Educación y Ciencia.

Secretario: Un funcionario docente con nivel de Jefe de Sección de

la Consejería de Educación y Ciencia.

Con el nombramiento de la Comisión Titular de Valoración, se designará asimismo la Suplente.

Sevilla, 22 de septiembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de abril de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ocupar por el sistema de integración, siete plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (BOJA núm. 46, de 29.5.87).

Advertidos errores en el Texto de la Resolución de 10 de abril citada, publicada en el BOJA núm. 46, de 29 de mayo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 2.107, la base 3.3. queda como sigue: «En el recuadro referente a «Datos a consignar B)», se harán constar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en la Escala indicada en la base 2.2. de esta convocatoria».

Cádiz, 14 de septiembre de 1987

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de junio de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ocupar por el sistema de turno libre, tres plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (BOJA núm. 75, de 4.9.87).

Advertidos errores en el Texto de la Resolución de 22 de junio citada, publicada en el BOJA núm. 75, de 4 de septiembre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 4.430, la base 3.3. queda como sigue: «En el recuadro referente a «Datos a consignar C)», se harán constar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de empleo interino o contratado administrativo en la Escala indicada en la base 1.4. de esta convocatoria».

En la página núm. 4.430, la base 3.4. queda como sigue: «En el recuadro referente a «Datos a consignar A)», se harán constar los idiomas: francés, inglés o alemán, de los que, en su caso, quieran examinarse en el tercer ejercicio. En el apartado B) de dicho recuadro se harán constar los idiomas: francés, inglés o alemán, de los que, en su caso, quieran examinarse en el cuarto ejercicio».

En la página núm. 4.431, la base 8.2. queda como sigue: «La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984».

Cádiz, 14 de septiembre de 1987

CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de julio de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ocupar por el sistema de turno libre, nueve plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (BOJA núm. 75, de 4.9.87).

Advertidos errores en el Texto de la Resolución de 31 de julio citada, publicada en el BOJA núm. 75, de 4 de septiembre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 4.433, la base 3.3. queda como sigue: «En el recuadro referente a «Datos a consignar C)», se harán constar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de empleo interino o contratado administrativo en la Escala indicada en la base 1.4. de esta convocatoria».

En la página núm. 4.433, la base 3.4. queda como sigue: «En el recuadro referente a «Datos a consignar A)», se harán constar los idiomas: francés, inglés o alemán, de los que, en su caso, quieran examinarse en el tercer ejercicio. En el apartado B) de dicho recuadro se harán constar los idiomas: francés, inglés o alemán, de los que, en su caso, quieran examinarse en el cuarto ejercicio».

En la página núm. 4.434 la base 8.2. queda como sigue: «La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocados, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984».

Cádiz, 14 de septiembre de 1987

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de julio de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 8 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital --
Local	INEM	Materiales	Subvenc. J. A.
ALBARRACIN	3.250.000	1.625.000	1.462.500
AGUILAR	13.311.711	6.655.855	5.990.269
ALCAZAR DE SAN JUAN	4.840.496	2.420.247	2.170.222
ALBUJUELA	3.866.323	1.933.161	1.739.845
ALBUJUELA DEL RIO	17.752.576	8.876.288	7.988.659

ARORA	3.765.017	198.159	178.343
BAENA	21.816.022	9.173.055	8.255.749
BELALCAZAR	10.044.144	5.022.072	4.519.865
BELMEZ	5.633.325	2.816.662	2.534.996
BENABEJIL	11.670.000	5.835.000	5.251.500
BLAZQUEZ	499.330	249.665	224.698
BUJALANCE	9.902.060	4.951.030	4.455.927
CADRA	3.768.762	1.884.381	1.695.943
CANETE DE LAS T.	4.703.743	2.060.762	1.854.686
CARCABUEY	4.634.556	2.317.278	2.085.550
CARLUTA, LA	6.600.000	3.300.000	2.970.000
CARPIO, EL	4.000.000	1.000.000	900.000
CASTRO DEL RIO	12.662.080	6.331.040	5.697.936
CONQUISTA	9.281.924	4.640.961	4.176.865
CORDOBA	9.211.912	4.605.956	4.145.360
DONA MENCIA	4.742.200	2.371.100	2.133.990
ENCINAS REALES	4.971.000	2.485.500	2.236.950
ESPEJO	12.330.000	6.165.000	5.548.500
ESPIEL	3.111.304	1.555.691	1.400.122
FERNAN NUNEZ	15.065.819	7.532.909	6.779.618
FUENTE OBEJUNA	13.204.206	6.602.103	5.941.893
FUENTE TOJAR	1.288.704	644.352	579.917
GUADALCAZAR	3.840.000	1.920.000	1.740.000
HORQUATILLOS	10.159.284	4.829.164	4.346.248
IZABAR	2.522.600	1.261.300	1.135.170
MARTINAYOR	7.516.050	3.758.025	3.382.860
MARTILLA	7.484.305	3.742.152	3.367.937
MORTON	6.834.748	3.417.374	3.075.637
MONTURQUE	4.120.000	1.933.433	1.740.090
MURILLOS	3.060.000	1.530.000	1.377.000
OBESO	5.770.000	2.885.000	2.596.500
OBESO	5.430.000	2.715.000	2.443.500
DEL RIO	21.173.130	10.586.565	9.527.908
PUERTO REAL	4.125.000	2.062.500	1.856.250
PUERTO REAL	4.540.000	1.980.000	1.782.000
PERARROYA-PUERTO REAL	10.311.370	5.155.685	4.640.117
PUERTO REAL	11.702.000	5.851.000	5.265.900
POZOBLANCO	6.553.500	3.276.750	2.949.075
PRINCESA DE CORDOBA	21.806.358	10.903.179	9.812.861
PUERTO REAL	9.776.336	4.888.168	4.399.351
RUMILLO	7.293.000	2.169.563	1.952.607
PUERTO REAL	9.633.624	4.816.812	4.335.131
SEBASTIAN DE LOS R.	4.215.000	1.300.000	1.170.000
SANTA EULIMIA	8.000.000	2.484.000	2.235.600
TORRECAMO	2.520.740	1.260.370	1.134.333
VILLAVIEJA	5.850.000	2.925.000	2.501.000
VILLAVIEJA	2.770.200	872.000	784.800